

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

~~27~~ AUG 2021

Proceso No. 11001400305020190059400

Visto el escrito que antecede suscrito por el apoderado de la parte solicitante acreedor garantizado y como quiera que el deudor pago la mora, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **EJZ-165**. OFÍCIESE.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes.

3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por disposición en el Estado No. 30 de hoy 30 AGO 2021, a las 8:00 am SECRETARIA.